

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO FUNDACIÓN TEXMODAS

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento a los requisitos estipulados en el artículo en los Artículos 2.2.6.1.2.19 y 2.2.6.1.2.25 del Decreto 1072 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1823 de 2020, La Fundación Texmodas presenta el siguiente Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo con el fin de recibir autorización por parte de la entidad para hacer parte de la Red de Prestadores autorizados.

OBJETO

El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto dar a conocer las condiciones de prestación y alcance de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Fundación Texmodas.

DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Que por Documento Privado de fecha 23 de diciembre de 2014 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2015 bajo el número 00245419 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada **FUNDACIÓN TEXMODAS**.

La Fundación Texmodas tiene el objeto de trabajar por la construcción de proyectos de vida para personas vulnerables, con énfasis en población desplazada víctimas del conflicto armado y personas vulnerables, a través de procesos de crecimiento personal, formación para la vida y formación técnica, basados en los principios del SER, el HACER y el TENER.

TIPO DE PRESTADOR

El tipo de prestador bajo el cual se ofrecerán los servicios de gestión y colocación de empleo corresponderá a la figura de Agencias privadas no lucrativas de gestión y colocación de empleo, puesto que dentro de los objetivos de la Fundación Texmodas se encuentra el de prestar los servicios de colocación sin percibir utilidades por dicha actividad.

SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

Estos serán los servicios que la Fundación Texmodas prestará a sus buscadores/oferentes y a los potenciales empleadores de forma gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1823 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.17 del decreto 1072 de 2015, la Fundación Texmodas prestará los siguientes servicios básicos de colocación de manera gratuita:

1. Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes.

2. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores.
3. Preselección, y
4. Remisión.

De conformidad con la Resolución 3999 de 2015 de los servicios de gestión y colocación de empleo:

1. Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes.

- A. **Registro de oferentes o buscadores:** Es la inscripción de hojas de vida de manera virtual o presencial en el Sistema Informático autorizado al prestador.
- B. **Registro de potenciales empleadores:** Es la inscripción de la información básica de los empleadores de forma virtual o presencial en el Sistema Informático autorizado al prestador.
- C. **Registro de Vacantes:** Es la inscripción de las vacantes realizadas por el demandante en forma virtual o presencial.

Descripción

- A. **Registro virtual de oferentes o buscadores:** se hará mediante en el sistema informático de la plataforma SISE.

El Oferente o buscador deberá presentar su hoja de vida virtual actualizada con las certificaciones que soporten la información registrada y copia de su documento de identidad, para que el equipo de la Fundación haga el ingreso de la información a la plataforma. La Fundación también ofrece espacios virtuales de orientación para que el Oferente también pueda crear o actualizar su hoja de vida en el Sistema Informático SISE.

El registro de los beneficiarios se realiza de forma virtual y autónoma por medio del Sistema de Información del Sistema Público de Empleo. Para esto deben llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Registro virtual de oferentes o buscadores

El registro de los beneficiarios se realiza de forma virtual y autónoma por medio del Sistema de Información del Sistema Público de Empleo. Para esto deben llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/> .- Seguido a esto, dar click en la opción "Regístrate". Para esto se solicitarán los siguientes datos:
 - a. Correo electrónico/Tipo y número de documento/Contraseña definida por el oferente/ Nombre completo/Fecha de nacimiento/Sexo/Teléfono/País de residencia/ Departamento/Municipio/Tipo de prestador/Prestador de preferencia: Fundación Texmodas y ubicación del mismo/Pregunta de seguridad para recuperación de contraseña. - Una vez se realice el registro, automáticamente
 - b. Dar click en aceptar los términos y condiciones de que la información que registre puede ser usada para fines de intermediación laboral
 - c. Dar click en aceptar el tratamiento de datos personales; donde acepta que su información sea suministrada para fines laborales
 - d. Crear Cuenta

Se validarán los siguientes datos para permitir el registro del beneficiario en el sistema:

- i. Que el número de cédula no haya sido inscrito anteriormente
- ii. Que el correo electrónico y número de celular sean válidos

- iii. Que se asignen los datos obligatorios de caracterización (Nombre, Apellido, Documento de Identificación, Correo electrónico, Número de contacto)
 - iv. Que el oferente acepte los términos y condiciones
2. Una vez creada la cuenta, se procede a diligenciar la hoja de vida de la siguiente forma:
- a. Información Básica: Adicional a las respuestas de caracterización diligenciadas en el registro; deberá responder: Si es o no jefe de hogar/Nacionalidad/Municipio de nacimiento/Si se reconoce como una población focalizada/Dirección/Departamento de residencia/Municipio de residencia
 - b. Datos del Perfil Laboral: Breve descripción de su perfil laboral/Aspiración laboral/Posibilidad de traslado/Situación laboral actual/Licencia de conducción para carro/Posibilidad de viajar/Interés en teletrabajo/Cargos de interés/Aspiración salarial
 - c. Nivel Educativo: Núcleo de conocimiento/Título obtenido/País/Institución/Observaciones Generales
 - d. Experiencia laboral: Tipo de experiencia/Nombre de la empresa/Sector/Teléfono de la empresa/País/Ciudad/Cargo/Cargo equivalente/Fecha de Ingreso/Fecha de Retiro/Funciones y logros.
 - e. Educación informal: Tipo de capacitación/Institución/Estado del proceso/Nombre del programa/País/Duración en horas
 - f. Idiomas y habilidades: Nivel

El servicio de registro permitirá a los oferentes realizar las siguientes actividades:

- Búsqueda de vacantes ofertadas por los potenciales empleadores.
- Postulación a vacantes ofrecidas por los potenciales

B. Registro virtual de potenciales empleadores

Para el procedimiento del registro de vacantes se tienen en cuenta las estipuladas en la Resolución 2605 de 2014 y la Resolución 129 de 2015 en las cuales se establecen los lineamientos sobre registro, publicación y todo lo correspondiente al manejo de vacantes, se tendrán en cuenta las normas que se encuentren vigentes.

El servicio que prestará la Agencia de la Fundación Texmodas será de manera virtual a través de la página del SISE.

Los potenciales empleadores deben ser empresas legalmente constituidas ante las entidades colombianas correspondientes y contar con sus permisos al día. Para registrarse deben ingresar a la página web de la Fundación Texmodas www.fundaciontexmodas.org.co y acceder al link de la página del SISE, el registro se debe realizar con una cuenta empresarial que contenga los siguientes datos:

- Número de identificación
- Razón social
- Nombre del representante legal
- Datos de contacto
- Ciudad
- Dirección

La empresa que realiza el registro debe aceptar los Términos y Condiciones del portal SISE y tratamiento de datos personales para dar continuidad al proceso. Una vez registrado en la plataforma, el potencial empleador recibirá un usuario y contraseña necesarios para publicar y hacer seguimiento a sus vacantes (En caso de no recibir su contraseña puede comunicarse al celular 3154264008 Lunes - Viernes de 8:30 am - 5:00 pm).

Para realizar la verificación de la legalidad de los potenciales empleadores, se realiza consulta en la página del Registro Único de Empresas y/o Sociedades (RUES) <https://www.rues.org.co/>, donde es verificado que el

registro de personas naturales y jurídicas se encuentra activo, adicionalmente a través de la página de la DIAN se realiza verificación del estado del Registro Único Tributario.
<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>

Los pasos a seguir son los siguientes:

Ingresa al portal de empleo <http://serviciodeempleo.gov.co>

Registro: Es la inscripción de manera virtual en el sistema informático autorizado del prestador, en este caso la Fundación Texmodas, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1823 de 2020, Artículo 2.2.6.1.2.21. **“Del Sistema de Información propio de los Prestadores del Servicio Público de Empleo. Para desarrollar los servicios de gestión y colocación de empleo, los Prestadores del Servicio Público de Empleo deberán disponer de un sistema de información especializado o podrán hacer uso del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo”.** Se acoge a solicitar la autorización para el acceso para el uso de la plataforma SISE y no incurrir en costos adicionales para el desarrollo de una plataforma nueva.

Registro de la empresa por medio del módulo “potencial empleador” donde encontrará el botón “Registre su empresa” y seguido a ello completará el formulario que solicita el NIT, la información general de la empresa y del responsable de la información.

- Dar click en aceptar el tratamiento de datos personales; donde acepta que su información sea suministrada para fines de inscripción en la plataforma. Si los acepta puede continuar con el registro de la empresa en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.
- Recibirá un correo electrónico de confirmación de su usuario y contraseña.
- Una vez finalizado el registro, la persona del área administrativa de la Fundación realiza la verificación de la legalidad y vigencia de la empresa en las páginas del RUES y la DIAN habilitadas para consulta, si el potencial empleador cumple con estos criterios podrá publicar sus vacantes y estas posteriormente serán aprobadas.
- Los registros y publicaciones de vacantes son gratuitas e ilimitadas.

C. Registro virtual de vacantes

En virtud de la obligación consagrada en el Artículo 31 de la Ley 1636 el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 2852 de 2013 donde se establecen los lineamientos y reglamenta el trámite del registro de vacantes, el contenido mínimo de la información a registrar.

<https://www.serviciodeempleo.gov.co/empleador-y-gremios>

El registro se hará de manera virtual a través del Portal al portal de empleo <http://serviciodeempleo.gov.co> donde el potencial empleador previamente registrado y activado en el Portal de la Bolsa de Empleo puede realizar el registro de las vacantes laborales.

Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1636 de 2013, establece como obligatorio para todos los empleadores el registro de sus vacantes en el Servicio Público de Empleo, de acuerdo a la reglamentación que para la materia expide el Gobierno.

De conformidad con la Resolución 129 de 2015 Artículo 6, Confidencialidad. “Cuando el empleador preservar su confidencialidad, podrá solicitar al prestador no hacer pública la información relativa a su nombre, razón social y/o NIT.”

Para el registro virtual debe:

- Ingresar al portal de empleo <http://serviciodeempleo.gov.co>
- Iniciar sesión con las credenciales de cuenta empresarial.
- Ingresar a la opción de publicar vacante.

• Cargar la información de la vacante según lo estipulado en la Resolución 3999 de 2015 del Ministerio de Trabajo, artículo 2°, numeral 1.1, Resolución 129 de 2015 Anexo Técnico y la Resolución 2605 del 2014, las cuales establecen el siguiente contenido:

1. Título de la vacante
2. Descripción de la vacante
3. Tiempo de experiencia relacionada
4. Cantidad de vacantes
5. Cargo
6. Tipo de documento del empleador
7. Número de identificación del empleador
8. Razón social
9. Fecha de publicación
10. Fecha de vencimiento
11. Nivel de estudios requeridos
12. Profesión
13. Salario/Ingreso
14. Departamento
15. Municipio
16. Sector económico

• Los administradores de la plataforma realizan la revisión de cada una de las vacantes registradas, verificando que cumpla con las variables antes mencionadas. Los administradores proceden a evaluar si la experiencia, la profesión, la ubicación y los demás requerimientos se encuentran en concordancia con el rango salarial, con esta información toman la decisión de aprobar o rechazar la oferta.

• Como se mencionaba anteriormente, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 129 de 2015, cuando el potencial empleador requiera preservar su confidencialidad, puede realizarlo seleccionando la opción oferta confidencial en la publicación de vacantes, donde no se hará pública la información relativa a nombre, razón social y/o NIT.

• La verificación del registro de la vacante tiene un tiempo máximo de 12 horas.

• Si la vacante cumple con lo establecido, es publicada en el SISE, de lo contrario, se notifica mediante correo electrónico.

El potencial empleador, también cuenta con la opción de hacer el registro de la vacante a través La Fundación como prestador de servicios a través de la persona de la Fundación con el Rol de coordinador.

2. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores.

A. Orientación ocupacional virtual a oferentes o buscadores

Comprende el análisis del perfil del oferente o buscador, información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo y mejoramiento de hoja de vida a través de la citación de forma virtual para los oferentes o empleadores.

El psicólogo de la Fundación procederá a realizar las actividades de orientación para los oferentes y potenciales empleadores.

1. Entrevista de orientación personalizada o grupal: Se identifica el perfil, las necesidades y los intereses del beneficiario.
2. Asesoría a los oferentes para el ingreso a la plataforma y registrarse.
3. Orientación para el empleo: Cómo elaborar la hoja de vida, datos a tener en cuenta, cómo presentar una entrevista de trabajo, tips y consejos a tener en cuenta para entrevista de trabajo virtual, búsqueda de empleo en plataformas digitales, tipos de entrevista, aspectos que se valoran en la entrevista, tipos de preguntas. (4 horas)
4. Orientación para la búsqueda efectiva de empleo: En este espacio se brinda información acerca del proceso de aplicación a ofertas que se ajusten a su perfil. Este proceso dura aproximadamente dos (2) horas.
5. Asesoría a los potenciales empleadores para la definición y registro de vacantes.

La Fundación establece las fechas para realizar las entrevistas y las capacitaciones a oferentes y potenciales empleadores y son notificados mediante correo electrónico con el link de Google meet para conectarse. Al finalizar cada actividad se realizan encuestas de Satisfacción a los participantes de la actividad.

B. Orientación ocupacional virtual a potenciales empleadores

De acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución 3999 de 2015 se establece que la orientación incluye la asesoría brindada a los potenciales empleadores para la definición y el registro de vacantes. La Fundación prestará asesoría permanentemente mediante plataforma digital google meet, en donde recibirán el acompañamiento acerca del registro de la empresa y las vacantes disponibles.

1. Los potenciales empleadores pueden comunicarse por los siguientes medios para elevar las consultas, necesidad de orientación o cualquier petición al correo registrado: comunicaciones@fundaciontexmodas.org.co y al número de celular: 3154264008
2. Al recibir la solicitud, se establece un plazo de 48 horas para dar respuesta a la misma.
3. De acuerdo a la complejidad de la consulta, se da respuesta al potencial empleador mediante correo electrónico o se programa asesoría virtual mediante plataforma digital (Google Meet).
4. Se finaliza el proceso dando solución al requerimiento.

Así mismo la Fundación Texmodas realiza un proceso de sensibilización a empresas promoviendo la vinculación de población vulnerable y un componente de disminución de barreras de acceso.

3. Preselección

Es el proceso que permite identificar entre los oferentes inscritos, aquellos que tengan el perfil requerido en la vacante.

- Previa a la postulación de los oferentes se hará una evaluación de las características más relevantes de la oferta.

- Una vez sea publicada la vacante, se acordará un tiempo de espera de acuerdo a las características de la vacante, el cual se concertará con la empresa empleadora.
- Al finalizar el tiempo de espera acordado se generará una base de datos con la información de todos los postulantes y se filtrará de acuerdo a los criterios establecidos en la vacante.
- Una vez estén filtrados los datos, se procederá a buscar a los candidatos más afines para el cargo (Esto lo realizará la psicóloga de la fundación) Esto teniendo en cuenta las siguientes categorías acordadas anteriormente con la empresa empleadora:
 - Edad
 - Nivel educativo
 - Experiencia laboral general y específica
 - Lugar de residencia

4. Remisión

Una vez se tengan los datos de los beneficiarios más idóneos para el cargo, se procederá a la fase de remisión en la cual se le enviará a la empresa empleadora los beneficiarios más pertinentes para el cargo.

- Se acordará una fecha con la empresa empleadora la cual será la fecha límite de recibimiento de hojas de vida. Una vez se cuente con la información de los oferentes, se hará el envío de la misma vía correo electrónico.
- Se acordará un plazo con la empresa empleadora para presentar una retroalimentación acerca de los beneficiarios remitidos
- Estos procesos los llevará a cabo la psicóloga de la Fundación Texmodas, quien tendrá el contacto con las empresas empleadoras.

OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

Servicios Asociados

Para mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes/buscadores La Fundación Texmodas cuenta con cupos de becas para la formación para fortalecer las habilidades blandas y técnicas como logística, servicio al cliente, ventas y orientación al empleo, entre otras. Actualmente la alianza para prestar los servicios asociados de dicha formación semipresencial se lleva a cabo con la academia La Universidad del Rosario en la Sede Quinta Mutis Ak. 24 #63C-69, Barrios Unidos Bogotá.

El programa de formación para la empleabilidad de 70 horas (5 semanas y media cada taller) donde se les ofrece formación en habilidades blandas y técnicas como logística, comercial, servicio al cliente, ventas presenciales y telefónicas, se desarrolla en la ciudad de Bogotá por ser una metodología semipresencial, dirigido a jóvenes víctimas del conflicto entre los 18 y 30 años de edad.

Para garantizar la permanencia en el empleo la Fundación cuenta con estrategias para la superación de barreras de acceso como el auxilio de transporte para asistir a su empleo durante el primer mes de contratación.

1. Puntos de Atención

Los servicios se prestarán únicamente de manera virtual.

PUNTO DE ATENCIÓN VIRTUAL	
Población a atender: Población vulnerable víctima del conflicto armado en Colombia	
Punto de atención virtual	Enlace: https://www.serviciodeempleo.gov.co/prestador/login?returnurl=%2fprestador%2fpublicaciones Correo electrónico: comunicaciones@fundaciontexmodas.org.co Celular: 3154264008
Soporte Técnico	Los usuarios se pueden comunicar directamente a los teléfonos del servicio público de empleo a través de atención telefónica es por medio del número + 57 1 7560009 opción 1, de Lunes - Viernes de 7:30 am - 4:30 pm y a través del correo electrónico institucional del servicio público de empleo: atencionalciudadano@serviciodeempleo.gov.co

Servicios de gestión y colocación de empleo	
Población a atender: Toda persona que se encuentre en la búsqueda activa de empleo a nivel nacional en calidad de oferente/buscador. Toda persona natural o jurídica, que se encuentre en el proceso de búsqueda de talento social para ocupar un puesto de trabajo podrá ser usuario de los servicios prestados por la Agencia de Empleo de la Fundación Texmodas, en calidad de potencial empleador.	
Punto de Atención (Especificar):	Rango Tarifario (si aplica)
Registro de oferentes/buscadores El Oferente deberá presentar su hoja de vida virtual actualizada con las certificaciones que soporten la información registrada y copia de su documento de identidad, para que el equipo de la Fundación haga el ingreso de la información en la plataforma. Virtual	Tarifas: <i>Gratis</i>
Registro de potenciales empleadores: Asesoría brindada a los potenciales empleadores/empleadores para la definición y registro de vacantes. Virtual	Tarifas: <i>Gratis</i>

<p>Registro de vacantes: El potencial empleador ingresará la información completa de sus vacantes y bajo los criterios definidos en la plataforma SISE y también lo podrá realizar a través de la asesoría del equipo de la Fundación Texmodas.</p> <p>Virtual</p>	<p>Tarifas: <i>Gratuito</i></p>
<p>Orientación a oferentes/buscadores: Comprende el análisis del perfil del buscador, información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad, y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo, el oferente deberá conectarse de manera virtual para recibir la formación a los talleres que requiera de acuerdo a su perfil.</p> <p>Virtual</p>	<p>Tarifas: <i>Gratuito</i></p>
<p>Orientación a potenciales empleadores: El equipo de la Fundación prestará la asesoría necesaria a los potenciales empleadores para la definición y registro de vacantes disponibles.</p> <p>Virtual</p>	<p>Tarifas: <i>Gratuito</i></p>
<p>Preselección: En este proceso la Fundación Texmodas identifica entre los oferentes que se encuentran inscritos, aquellos que cumplan con el perfil requerido por la vacante.</p> <p>Virtual</p>	<p>Tarifas: <i>Gratuito</i></p>
<p>Remisión: La Fundación envía las hojas de vida de los oferentes preseleccionados para evaluación del empleador de acuerdo a las vacantes registradas.</p> <p>Virtual</p>	<p>Tarifas: <i>Gratuito</i></p>
<p>Otros servicios de gestión y colocación de empleo</p> <p>Servicios Asociados</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cupo de becas de formación en habilidades blandas y Técnicas para la empleabilidad - Semipresencial 	<p>Tarifas: <i>Gratuito</i></p>

DERECHOS DE LOS OFERENTES Y POTENCIALES EMPLEADORES

Derechos de los oferentes Inscritos

- a. Recibir atención adecuada y de calidad por parte del equipo de la Fundación Texmodas.
- b. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la agencia gestión y colocación de empleo, al momento de la inscripción.
- c. Ser informado sobre el procedimiento acerca del tratamiento de datos personales.
- d. Validar que la información registrada en el servicio público de empleo esté correcta.
- e. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.

- f. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- g. Presentar quejas y reclamos a la Agencia de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su presentación.

Derechos de los posibles empleadores

- a. Recibir atención adecuada, de calidad y oportuna
- b. Verificar la información registrada en el servicio público de empleo en cualquier momento.
- c. Tener acceso a las hojas de vida y soportes documentales de los candidatos.
- d. Conocer, actualizar y rectificar los datos que están en la plataforma.
- e. Rechazar las hojas de vida que no se adecúen al perfil requerido para el cargo y a aceptar las hojas de vida que se acerquen al perfil requerido por la empresa.
- f. Realizar los estudios y análisis que considere convenientes y necesarios para escoger el perfil de demandante que más se adecue a la vacante.
- g. Escoger libre y voluntariamente al candidato que más se adecue al perfil requerido por la empresa.
- h. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Agencia de Empleo de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
- i. Conocer el reglamento de prestación de servicios de gestión y colocación de empleo.
- j. Conocer con antelación las tarifas y precios, y los términos y condiciones de los servicios de gestión y colocación de empleo.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR, DEL OFERENTE Y POTENCIAL EMPLEADOR

Obligaciones de los oferentes Inscritos

- a. Suministrar información veraz y verificable en el diligenciamiento del formato de hoja de vida y su registro en plataforma.
- b. Informar cualquier cambio de los datos suministrados cada vez que considere necesario por cambio en los datos de dirección de residencia, números de contacto, entre otros
- c. Acudir de manera oportuna a los talleres, orientaciones ocupacionales y entrevistas requeridas por la agencia de gestión y colocación de empleo de la Fundación.
- d. Leer el reglamento de prestación de servicios de la agencia pública de gestión y colocación de empleo de la Fundación.

Obligaciones de los posibles empleadores

- a. Presentar de manera detallada las características y condiciones de la vacante requerida en la plataforma de la Agencia.

- b. Informar a la Agencia el nombre del candidato elegido para la vacante una vez finalizado el proceso de selección.
- c. Informar a los candidatos no elegidos de la finalización del proceso de selección.
- d. Mantener actualizados los datos suministrados en el registro.
- e. Atender los requerimientos de información que le haga la Agencia, relacionados con las vacantes.
- f. Entregar a la Agencia información real, verídica y verificable.
- g. Cumplir con la normatividad vigente frente a la publicación de las vacantes, según la Resolución 129 de 2015 expedida por la UAESPE.
- h. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de "Solicitud de personal" y las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
- i. Mantener actualizados los datos suministrados en el registro.
- j. Atender de manera oportuna a los requerimientos y remisiones que desde la agencia de gestión y colocación de empleo se realicen.
- k. Leer el reglamento de prestación de servicios de la agencia de gestión de empleo.

Obligaciones de la agencia pública de gestión y colocación de empleo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 1823 de 2020 son obligaciones de los Prestadores del Servicio Público de Empleo Las siguientes:

- a. Observar y cumplir los principios del Servicio Público de Empleo en la prestación de los Servicios de gestión y colocación a los usuarios del mismo.
- b. Mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas definidas en el Reglamento para la prestación de servicios, proyecto de viabilidad y los requisitos establecidos en las diferentes disposiciones normativas que posibilitaron la obtención de la autorización.
- c. Tener un Reglamento de Prestación de Servicios de conformidad con los principios del Servicio Público de Empleo y darlo a conocer a los usuarios.
- d. Prestar todos los servicios básicos de gestión y colocación de forma gratuita a los oferentes o buscadores de empleo.
- e. Prestar los servicios con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores.
- f. El tratamiento de datos se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones y jurisprudencia sobre la materia.
- g. Verificar que los empleadores que se registran y publican vacantes en el Servicio Público de Empleo estén legalmente constituidos y que no ejerzan o realicen actividades que vayan en contra de la dignidad humana.
- h. Velar por la correcta relación entre las características de la vacante respecto al perfil de los oferentes o buscadores remitidos.

- i. Velar por el correcto diligenciamiento de la información contenida en la descripción de la vacante y en el perfil ocupacional de los buscadores, que incluya los conocimientos y competencias, tanto los requeridos por el potencial empleador como con los que cuenta el oferente o buscador, con el fin de mejorar el encuentro entre la oferta y demanda laboral.
- j. En el desarrollo de sus actividades, en los medios de promoción y divulgación de éstas, hacer constar la condición en que actúa, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizado, la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo definida por el Ministerio del Trabajo.
- k. Disponer de un sistema de información propio, para la prestación de los servicios de gestión y colocación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.22 del presente Decreto o el que disponga la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- l. Presentar los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada y desagregada poblacionalmente, en los formatos, términos, periodicidad y por los medios que establezca la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo mediante resolución.
- m. Entregar la información requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dentro de los términos, forma y condiciones que ésta determine.
- n. Cuando haya una modificación en la representación legal del prestador autorizado para la gestión y colocación, se deberá remitir el certificado respectivo a la autoridad competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al registro de la modificación.
- o. Remitir a la autoridad competente las reformas estatutarias de las personas jurídicas autorizadas como prestadoras del servicio público de empleo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su adopción.
- p. Solicitar modificación de la autorización cuando se prevean cambios en las condiciones inicialmente autorizadas. Dicha modificación estará supeditada a la expedición del acto administrativo que la valide.

ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS. PQR

Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por cualquier ciudadano serán atendidas con prontitud y a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó. Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias "P. Q. R. S. D" se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico comunicaciones@fundaciontexmodas.org.co. No obstante, el usuario antes de agotar ese recurso podrá solicitar soporte técnico o asesoría para el uso de la plataforma a través del mismo correo comunicaciones@fundaciontexmodas.org.co o a través de la línea de atención 3164264008 de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm.

La notificación o respuestas se realizará vía telefónica, escrita (físico) y/o correo electrónico.

MARCO LEGAL

El presente reglamento de prestación de servicios de gestión y colocación de empleo se rige por la normatividad vigente relacionada con el Servicio Público de Empleo. Por lo anterior, actualmente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 1636 de 2013, en el Decreto 1072 del 2015 modificado por el Decreto 1823 de 2020, y en la Resolución 3999 de 2015 y demás normas concordantes, que las reemplacen o complementen; así como, en las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1823 de 2020, *los prestadores del Servicio Público de Empleo son personas jurídicas de derecho público o privado, autorizados por la autoridad competente para prestar servicios de gestión y colocación de empleo de manera presencial, virtual o mixta.*

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La Fundación Texmodas cuenta con una política de datos que se da a conocer a todos los usuarios del servicio brindado, la misma se encuentra disponible para conocimiento público en la página web de la organización, a continuación presentamos la política:

Política de tratamiento de datos

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Fundación Texmodas de lo siguiente:

La Fundación Texmodas actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales que La Fundación Texmodas disponible en su página web <https://www.fundaciontexmodas.org.co/>

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a La Fundación Texmodas para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.